

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-51019029-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 5 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2023-48113876- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-749-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-48111199-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **933/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.05.05 14:59:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Abril de 2023, se reúnen: por una parte, la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmecánica de la República Argentina (ASIMRA), en adelante denominada "ASIMRA" o "La Representación Sindical" indistintamente, representada en este acto por los señores Carlos GUTIÉRREZ, en su carácter de Secretario General de la Seccional Campana de dicha entidad sindical, Daniel KLIMEK, Secretario Gremial de la aludida Seccional Campana, y David Franzese, en su condición de miembro de la comisión interna de delegados del personal supervisor dependiente de Scrapservice S.A. comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA; y, por la otra, la Empresa SCRAPSERVICE S.A. (en adelante denominada "La Empresa"), representada por los señores Marcelo DE VIRGILIIS y Marcelo ROMANI, en carácter de apoderados; y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos, para su aplicación en los establecimientos de la Empresa sitos en Campana, Córdoba, Esteban Echeverría y San Martín (los "Establecimientos"):

- 1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal supervisor dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en los Establecimientos (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el segundo semestre de 2022 y el tramo temporal del año en curso que (i) contribuyó a incrementar, durante el período aludido, la cantidad de toneladas de chatarra despachadas en un doce por ciento (12%), mejorando el servicio a clientes; y (ii) favoreció el proceso de implementación de nuevas tecnologías de proceso, con la incorporación de un nuevo equipo (molino) que implicó una revisión integral del proceso productivo y una adaptación de las modalidades de ejecución del trabajo.
- 2. Que, en respuesta al pedido formulado, y al cabo de múltiples reuniones, Las Partes han acordado que la Empresa abonará a dicho Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma uniforme para todas las categorías de trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 369.850), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional por incremento toneladas despachadas — Acuerdo ASIMRA-SCRAPSERVICE 27/04/2023" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

Saniel Edgardo Klimek Secretario Gremial Daniel Cutierrez

NOS Daniel General
Secretario General
Secretario General
SHARA SECC. CAMPANA

FRA 2023-48111199-APN-DGD#MT

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

- 4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma integra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA que presta servicios en el Establecimiento, cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago y siempre que hayan ingresado a prestar servicios antes del 31/03/2023.
- 5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.
- 6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

FRONZES DA

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Secretario GENT PANA

RE-2023-48111199-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2023-48111199-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 28 de Abril de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2023.04.28 11:42:20 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL - 23380289954 en representación de SCRAPSERVICE S A - 30687242498



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•	т	,				
М	Nт	m	m	e	re	٠.

Referencia: Resol 749-23 Acu 933-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.